

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN. PLAN DE EMPLEO SECTORES EMERGENTES 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH n° 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Formación, Promoción de Empleo y Economía Social (Unidad de Empleo) del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante informe de fecha 3 de julio de 2025, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y la Convocatoria pública que regula las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia simple, dirigidas al fomento del empleo en sectores emergentes.

El objetivo específico que se pretende conseguir a través de la actividad de fomento perseguida por estas ayudas es favorecer la contratación de las personas desempleadas que hayan superado con aptitud una acción formativa ligada al área de la construcción y la rehabilitación sostenible y área del diseño gráfico e informática, impartidas en los C. M. Ignacio Ellacuría y CETIC, a través de ayudas a fondo perdido dirigidas a empresas. Para ello cuenta con dos líneas de acciones y gastos subvencionables: los contratos en el área de la construcción y los contratos en el área del diseño gráfico e informática.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 2025/0823.2411.471.01, denominada "P. Empleo Sectores Emergentes", del presupuesto municipal vigente para el año 2025, por un importe de 269.000,00 euros, y ha sido informada favorablemente por informe jurídico, de fecha 9 de julio 2025, del TAG del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo. La asignación presupuestaria se distribuirá de la siguiente forma entre ambos tipos de ayudas:

- Tipo 1: Ciento setenta mil euros (170.000,00 euros).
- Tipo 2: Noventa y nueve mil euros (99.000,00 euros).

Estas ayudas se contemplan en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 17 de enero de 2025, modificado el 21 de febrero de 2025. Si bien procede su modificación para actualizar el importe asignado a las precitadas "Ayudas Contratación Plan de Empleo Sectores Emergentes" en la cantidad de 269.000 euros.

El precitado plan enmarca estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Ayudas al fomento de la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz" (Ficha 08_07_v02), que tiene como objetivo específico favorecer la contratación de las

GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA
ANDONI
(FIRMA)
Firmado
digitalmente por
GARCIA-ARDANAZ
ARDANAZ, JOSEBA
ANDONI (FIRMA)
Fecha: 2025.07.10
10:18:10 +02'00'

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	WLTONVEPWQUPU23RKVOG7TASVA	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/07/2025 08:29:59
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3


WLTONVEPWQUPU23RKVOG7TASVA

personas desempleadas que hayan superado con aptitud una acción formativa ligada al área de la construcción y la rehabilitación sostenible y área del diseño gráfico e informática, impartidas en los C. M. Ignacio Ellacuria y CETIC, a través de ayudas a fondo perdido dirigidas a empresas.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH A nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias en materia de subvenciones, de 16 de mayo de 2025, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del “Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2025-2027”, con respecto a la Línea de subvención “Ayudas al fomento de la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz”, y en los términos que se reflejan en la ficha 08_07_v03 que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria pública de las Ayudas a la contratación “Plan de Empleo Sectores Emergentes 2025” propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia simple, para apoyar la inserción laboral de las personas desempleadas que hayan participado en determinadas acciones formativas impartidas por Centros Municipales Ignacio Ellacuria y CETIC, dotada de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (269.000,00 €), acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- 2 -

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	WLTONVEPWQUPU23RKVOG7TASVA	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/07/2025 08:29:59
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 WLTONVEPWQUPU23RKVOG7TASVA			

TERCERO.- Aprobar, así mismo, las Bases de las Ayudas a la contratación "Plan de Empleo Sectores Emergentes 2025", cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (269.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 2025/0823.2411.471.01 del presupuesto municipal aprobado para el año 2025, denominada "P. Empleo Sectores Emergentes".

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclares Caballero

- 3 -

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:</i> https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	WLTONVEPWQUPU23RKVOG7TASVA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/07/2025 08:29:59
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/3
 WLTONVEPWQUPU23RKVOG7TASVA			